



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

RESOLUCIÓN No 014 DE 2016

“Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, y el Plan de Trabajo Anual para vigencia 2016”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2.2 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014, numeral 3.12 del artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 111 de la Ley 9° de 1979 consagra que: *“En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Corresponde al Ministerio de Salud dictar las normas sobre organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional. Podrá exigirse la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores”.*

Que el artículo 127 de la misma norma establece que: *“Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores”.*

Que el numeral 5 del artículo 30 del Decreto 614 de 1984 contempla el deber de las entidades de incluir en el Programa de Salud Ocupacional, subprograma de medicina del trabajo, la forma de *“Mantener un servicio oportuno de primeros auxilios”.*

Que el numeral 14° de la Circular Unificada de 22 de abril de 2004 del anteriormente Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud, unifica las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos profesionales, consagrando para los empleadores del sector público, el deber de *conformar, adiestrar y capacitar a las Brigadas de Emergencia (alarma y control, evacuación, incendio y primeros auxilios), planes de emergencia y en el proceso de información y la sensibilización a todos los trabajadores de las empresas sobre la importancia de dichas brigadas.(Ley 9ª de 1979, Resoluciones 2400 de 1979 y 1016 de 1989, Decreto 919 de 1989 y Decreto Ley 1295 de 1994, artículo 35).*

Que el Decreto 1443 de 2014, establece las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Dn



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No 014 DE 2016

“Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, y el Plan de Trabajo Anual para vigencia 2016”

Que, el artículo 25 de dicho Decreto, consagra el deber de las entidades de *“implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”*.

Que el capítulo 6 de los artículos 2.2.4.6.1. al 2.2.6.42., del Decreto 1072 de 2015, define los lineamientos generales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante el Convenio N°1676 del 25 de septiembre de 2014 se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central, mediante la asociación entre Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima.

Que según Acuerdo 001 de 2014 expedido por los socios de la RAPE Región Central, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE Región Central) en el Capítulo VI de la Resolución N°061 de 2015, artículo 22, *“adoptó el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para los servidores públicos, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo en la entidad, de acuerdo al tamaño y características propias de la entidad, en cumplimiento a lo reglamentado en el artículo 4 del Decreto 1443 de 2014”*.

Que en cumplimiento a los literales 1, 4, 5 y 7 del artículo 24 de la Resolución N° 061 de 2015 de la RAPE Región Central, se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2015, el cual cuenta con los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Que la Comisión de Personal en cumplimiento a los literales h) e i) del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, participó en la elaboración del Plan de Trabajo Anual, según actas 4 y 5 del 24 de noviembre de 2015 y del 21 de diciembre de 2015, respectivamente.

04



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No 014 DE 2016

“Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, y el Plan de Trabajo Anual para vigencia 2016”

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo mediante Acta N°1 del 21 de enero de 2016 aprobó la remisión a la Dirección Ejecutiva del Plan de Trabajo Anual para vigencia 2016, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 8 del artículo 3 de la Resolución N°065 del 2015.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE - Región Central, de la entidad, para la vigencia 2016, el cual se implementará a través del documento adjunto que hace parte integral de la presente resolución, según las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°. **Publicidad.** Comunicar el contenido de la presente resolución a todos los trabajadores de la entidad, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes de la entidad.

ARTICULO 3°. **Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del 2016.


CARLOS CORDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Proyectó: Jeimy Vargas C. – Profesional Universitario – Responsable de Bienestar y Capacitación
Revisó: Lisbeth P. Buitrago Q. – Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional
Carmen S. Bonilla M. – Directora Administrativa y Financiera
Adriana Montealegre R. – Asesora Jurídica



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No 014 DE 2016

“Por la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, y el Plan de Trabajo Anual para vigencia 2016”

ANEXO

fs